



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Combustión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 390-2015-UNAM

Moquegua, 08 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 817-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07.05.2015; Informe N° 441-2015-OPD/UNAM, de fecha 07.05.2015; Proveído de Presidencia N° 02382, de fecha 08.05.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme lo regula la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, norma que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su numeral 20.1, inciso b.1) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 817-2015-UP-OPD-UNAM, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite Notas de Modificaciones Presupuestarias a nivel Funcional Programático del mes de ABRIL del año 2015;

Que, con Informe N° 441-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, las notas de modificaciones presupuestarias, solicitando su aprobación por Resolución del titular del pliego;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 02382, de fecha 08.05.2015 que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de **ABRIL del 2015**, conforme los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de **ABRIL del 2015**.

ARTÍCULO TERCERO.- La copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Celedonio Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (R)

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VIA
VIA
VIA
VIA
VIA